

<b>Procedimiento</b>	Evaluación de impacto ambiental simplificada de proyectos
<b>Proyecto:</b>	CONCENTRACIÓN PARCELARIA PRIVADA DE LA ZONA DE BERBEGUERA
<b>Concejos:</b>	VILLAYÓN
<b>Promotor:</b>	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL
<b>Órgano Sustantivo:</b>	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL
<b>Órgano Ambiental:</b>	CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
<b>Servicio tramitador:</b>	SERVICIO DE EVALUACIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES
<b>Nº Expediente:</b>	IA-IA-0074/2022 // AUTO/2022/4391

**ASUNTO: ANUNCIO PÚBLICO. NOTIFICACIÓN A PERSONAS INTERESADAS DESCONOCIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA.**

El órgano sustantivo ha remitido a este Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales del Principado de Asturias, la solicitud para el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 45 y siguientes de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*.

Este Servicio ha iniciado el trámite de consultas a administraciones públicas y personas interesadas identificadas en el procedimiento, regulado en el artículo 46 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. Asimismo, se ha remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el Anuncio por el que, de conformidad con lo establecido 9.4 de la citada Ley, se comunica a las personas interesadas en los términos definidos en el artículo 5.1.g) de la citada Ley, y que así acrediten esta condición ante la administración que tramita el expediente, que resultan desconocidas, que podrán trasladar al Servicio Tramitador las consideraciones que estimen oportunas sobre el proyecto en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Adicionalmente, el artículo 9.4 de la citada Ley establece que, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos, se publicarán anuncios en el tablón de edictos, y en su caso, en la página web de los Ayuntamientos afectados.

En base a lo expuesto se comunica a las personas interesadas en los términos definidos en el artículo 5.1.g) de la citada Ley, y que así acrediten esta condición ante la administración que tramita el expediente, que resultan desconocidas que podrán trasladar al Servicio tramitador las consideraciones que estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el BOPA.

**ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN:**

El Documento Ambiental está disponible en las oficinas de este Servicio, sitas en C/ Antonio Suárez Gutiérrez, 2 - 33005 (Oviedo), en horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el siguiente enlace de la sede electrónica del Principado de Asturias:

<https://medioambiente.asturias.es/inicio>

En el apartado de → “Participación ciudadana” → “Consultas e información pública de trámites ambientales” → “Procesos con trámite de participación ambiental abierto” → “Evaluación de impacto ambiental” →

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS:**

Los escritos deberán dirigirse a través de las oficinas de registro o del registro electrónico del Principado de Asturias al:

Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales

Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

En el “Asunto” de los escritos deberá citarse:

Consultas ambientales: CONCENTRACIÓN PARCELARIA PRIVADA DE LA ZONA DE BERBEGUERA (VILLAYÓN)

Nº Expediente: IA-IA-0074/2022 // AUTO/2022/4391

**Fdo.: La Sección de Evaluación Ambiental**